

CONFIRMADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 009-2014-GR

CHRISTIAN OMAR NEVANDER DELA ROS
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y ASESORIA
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 05 AGO 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 216-2014-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 28 de julio de 2014, y el Informe N° 263-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 31 de julio de 2014; y

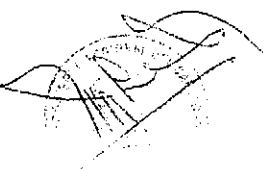
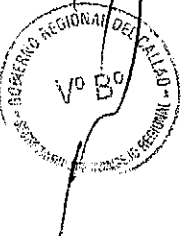
CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el artículo 8 de la Ley N° 30175, Ley para el financiamiento de actividades en materia de salud, educación, trabajo y otros en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y dicta otras disposiciones, se estableció que para efectos de implementar las acciones previstas en el Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la citada norma, quedan exoneradas de las restricciones previstas en el artículo 6 de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, el numeral 1 de la Cuarta Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las escalas remunerativas y beneficios de toda índole, así como los reajustes de las remuneraciones y bonificaciones que fueran necesarios durante el Año Fiscal para los Pliegos Presupuestarios comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 28411, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta del Titular del Sector;

Que, mediante Oficio N° 1242-2014-DM/MINSA, el Ministerio de Salud solicita la aprobación del incremento en un 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos, asimismo, indica que requiere recursos adicionales hasta por la suma total de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 884 820.00), para financiar en los pliegos Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales el citado incremento de bonificación para el periodo setiembre a diciembre del presente año;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR...
Jefe de la Oficina de Presupuesto y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, los recursos para atender el requerimiento señalado no han sido previstos en los presupuestos institucionales del año fiscal 2014 de los pliegos Ministerio de Salud, sus organismos públicos y los Gobiernos Regionales, por lo que, resulta necesario autorizar una transferencia de partidas hasta por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 884 820.00), para financiar el incremento del 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias vienen percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 216-2014-EF, se aprueba a partir del 01 de setiembre de 2014 el incremento por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias viene percibiendo los profesionales de la salud médicos cirujanos;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del acotado decreto supremo, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 15 884 820.00), a favor de los pliegos Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, para financiar lo señalado en el párrafo anterior;

Que, el numeral 3.2 del acotado artículo 3 señala que, el detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas a nivel de Pliegos y unidad ejecutoras, se encuentra en el Anexo "Costo del incremento del 55% del monto que por concepto de bonificación de las guardias hospitalarias que vienen percibiendo el personal médico cirujano del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales";

Que, en el mencionado Anexo, consigna a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao el monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 442 216.00);

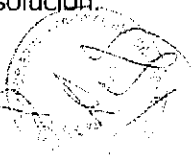
Que, mediante Informe N° 263-2014-GRC/GRPPAT-OPT la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 31 de julio de 2014 señala que es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao del presente año, los recursos presupuestarios transferidos mediante Decreto Supremo N° 216-2014-EF a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Dirección de Salud I Callao por el monto de (S/. 62 436.00), 401 Hospital Daniel A. Carrión por el monto de (S/. 293 864.00), 402 Hospital de Apoyo San José por el monto de (S/. 67 100.00) y 403 Hospital de Ventanilla por el monto de (S/. 18 816.00);

Con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 216-2014-EF, a favor del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao para el Año Fiscal 2014 por un monto de de CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 442 216.00) con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, detallado en el Anexo "A" que forma parte integrante de la presente resolución.



DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

(En Nuevos Soles)

RESUMEN

EGRESOS

SEGUNDA SECCION	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FUENTE FINANCIAMIENTO	:	1	RECURSOS ORDINARIOS
5 GASTOS CORRIENTES			442 216.00
2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			=====
TOTAL PLIEGO		S/.	442 216.00
			=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMENES JARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL GOBIERNO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA DE JARANO PRECIADO
PRESIDENTE (E)

ANEXO "A"

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA: 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 - ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

62,436.00

TOTAL EGRESOS UE 400 - DIRECCION DE SALUD I CALLAO

62,436.00

UNIDAD EJECUTORA: 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 - ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

293,864.00

TOTAL EGRESOS UE 401 - HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

293,864.00

UNIDAD EJECUTORA: 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 - ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

67,100.00

TOTAL EGRESOS UE 402 - HOSPITAL DE APOYO SAN JOSE

67,100.00

UNIDAD EJECUTORA: 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA

EGRESOS

(en nuevos soles)

SEGUNDA SECCION

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 UNIDAD EJECUTORA : 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 - ACCIONES CENTRALES
 PRODUCTO : 3999999 - SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD : 5000003 - GESTION ADMINISTRATIVA
 FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 - RECURSOS ORDINARIOS

5 - GASTOS CORRIENTES

21 - PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

18,816.00

TOTAL EGRESOS UE 403 - HOSPITAL DE VENTANILLA

18,816.00

TOTAL EGRESOS PLIEGO - 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

442,216.00



Handwritten signature or initials.